



Resolución Directoral N° 445 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 26 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1655-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 4532-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 3700-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de rebaja de las fases de devengados, compromisos mensuales y anual de la Resolución Directoral N° 438-2017-MINAGRI-PSI;

CONSIDERANDO:

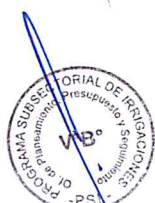
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el



funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 438-2017-MINAGRI-PSI, del 20 de octubre del 2017, se aprobó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia 004, a las Oficinas de Gestión Zonal Arequipa, Trujillo y Cusco, por los importes de S/ 4 015 041,00 (Cuatro Millones, Quince Mil, Cuarenta y Uno con 00/100 soles), S/ 12 754 215,75 (Doce Millones, Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil, Doscientos Quince con 75/100 soles) y S/ 2 864 099,00 (Dos Millones, Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil, Noventa y Nueve con 00/100 soles), respectivamente;

Que, en cuanto al monto transferido a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, se consideró la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Sectores Vado – Yanamachay – Quiches parte baja, distrito de Quiches – Sihuas – Ancash" por el importe de S/ 3 450 000.00 (Tres Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles); de igual forma se transfirió el monto de S/ 1 991 700.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil, Setecientos con 00/100 Soles) para la obra "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC. Urasana, Distrito de Velille – Chumbivilcas –Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal de Cusco";

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión informan que el presupuesto real para el pago de las obras "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Sectores Vado – Yanamachay – Quiches parte baja, distrito de Quiches – Sihuas – Ancash" e "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC. Urasana, Distrito de Velille – Chumbivilcas –Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal de Cusco" asciende a S/ 2 921 942.18 (Dos Millones, Novecientos Veintiún Mil, Novecientos Cuarenta y dos con 18/100 Soles); y S/ 1 612 183.13 (Un Millón, Seiscientos Doce Mil, Ciento Ochenta y Tres con 13/100 Soles), respectivamente, por lo que sustentan la necesidad de realizar la rebaja de las fases de devengados, compromisos mensuales y anual, por el importe de S/ 528 057.82 (Quinientos Veintiocho Mil, Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) para la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Sectores Vado – Yanamachay – Quiches parte baja, distrito de Quiches – Sihuas – Ancash" y S/ 379 516.87 (Trescientos Setenta y Nueve Mil, Quinientos Dieciséis con 87/100 Soles), asciendo un total de S/ 907 574.69 (Novecientos Siete Mil, Quinientos Setenta y Cuatro con 69/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que se tienen en el mes de octubre del 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 690-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 26 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la rebaja del monto de S/ 907 574.69 (Novecientos Siete Mil, Quinientos Setenta y Cuatro con 69/100 Soles), que fueron transferidos a las Oficinas de Gestión Zonal de Trujillo y Cusco, para el pago de las obras "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Sectores Vado – Yanamachay – Quiches parte baja, distrito de Quiches – Sihuas – Ancash" y "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC. Urasana, Distrito de Velille – Chumbivilcas –Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal de Cusco";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 445-2017-MINAGRI-PSI

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual de los fondos transferidos a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo por el monto de S/ 528 057.82 (Quinientos Veintiocho Mil, Cincuenta y Siete con 82/100 Soles), correspondiente a la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de los Sectores Vado – Yanamachay – Quiches parte baja, distrito de Quiches – Sihuas – Ancash".

Artículo Segundo.- Aprobar, la rebaja de la fase de devengado, compromiso mensual y anual de los fondos transferidos a la Oficina de Gestión Zonal Cusco por el monto de S/ 379 516.87 (Trescientos Setenta y Nueve Mil, Quinientos Dieciséis con 87/100 Soles), correspondiente a la obra "Instalación Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC. Urasana, Distrito de Velille – Chumbivilcas –Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal de Cusco".

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Trujillo y Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGARITO ACOSTA
Director Ejecutivo



